



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTR. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAF"; Y EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LA LIC. ADRIANA PÉREZ AGUADO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SESESP", ASISTIDA POR EL LIC. ENRIQUE GASPAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DE LA CERTIFICACIÓN, RECONOCIDO EN EL PRESENTE COMO "EL C-3"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT; EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE LA LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA CON LA DRA. ESMERALDA ARELLANO RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. ARMIDA BONILLA TORRES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL":

I.1.- Que el **Secretario de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de fecha 19 de septiembre de 2021, y cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio específico de Colaboración de "**EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA**", de conformidad a los artículos 30 fracción X, 31 fracción II, y 33 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, así como como lo establecido en los artículos 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

I.2.- Que la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de fecha 06 de mayo de 2024, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16 fracciones VII y XXIV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como lo establecido en el artículo 10 fracción III, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



**I.3.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 14 párrafo primero y 107, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, “**EL C-3**” depende directamente del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, y tiene a su cargo la aplicación, calificación y valoración de los procesos de evaluación y para el cumplimiento de su función tendrá los siguientes objetivos:

**I.3.1.-** Operar un sistema de reclutamiento y selección que permita contratar a candidatos a integrar un cuerpo de seguridad pública, apegados a los principios institucionales y los perfiles del puesto.

**I.3.2.-** Instrumentar un proceso riguroso de evaluación sistemática del personal en activo, para fortalecer su actuación dentro del marco de conducta requerido y contribuir a inhibir actos de corrupción e impunidad, que puedan dañar la imagen y el patrimonio de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

**I.4.-** Que el **Director del Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño y de la Certificación**, acredita la personalidad con que asiste en la celebración del presente, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de fecha 18 de noviembre de 2024, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción I y II del Reglamento que tiene por objeto regular el funcionamiento del Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño.

**I.5.-** Que el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** de conformidad con los artículos 16 fracciones XI y XV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 10 fracción VII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con la facultad de coordinarse con los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo.

**I.6.-** Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el inmueble marcado con el número 34, calle Platino, colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

## **II. Declara “EL MUNICIPIO”:**

**II.1.-** Que la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento de “EL MUNICIPIO”**, están facultados para la celebración del presente Convenio de Colaboración, con fundamentado en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



**II.2.-** Que, si bien tiene la necesidad de acatar las prevenciones normativas en materia de evaluación y control de confianza en lo concerniente a su personal operativo, requiere, atendiendo a su particular situación económica y presupuestal, del apoyo de las instancias de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** para llevar a cabo las actividades de referencia.

**II.3.-** Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, en el inmueble ubicado en calle Margarita Alvarado Osuna, número 68, Colonia La Caminera, C.P. 63196, Tepic, Nayarit.

**III.-** Declaran **"LAS PARTES"**:

**III.1.-** Que de conformidad con las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia, se encuentran facultados para la celebración del presente instrumento, por lo cual, es su voluntad sumar esfuerzos en los objetivos comunes, así como establecer lazos de colaboración institucional, por lo que expresan su voluntad y consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones a que se refieren las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objetivo del presente Convenio es establecer las bases de colaboración institucional para que los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de **"EL MUNICIPIO"** sean evaluados por el **Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño y de la Certificación "C-3"**.

**SEGUNDA.** - **"EL C-3"**, evaluará en materia de control de confianza a los candidatos a ingresar y los elementos de la Dirección de Seguridad de **"EL MUNICIPIO"** que sean solicitados mediante oficio; a través de la aplicación de la totalidad de las fases de evaluación o por filtro según considere **"EL C-3"** pudiendo comprender: Poligrafía, Psicología, Investigación Socioeconómica, Médico y Toxicología conforme a la normativa aplicable.

**TERCERA.** - **"EL MUNICIPIO"** deberá entregar a **"EL C-3"** la convocatoria, así como los requisitos que sus leyes o reglamentos exigen para el ingreso o permanencia de los elementos a evaluar.

**CUARTA.** - **"EL MUNICIPIO"**, como encargado del reclutamiento deberá remitir a **"EL C-3"**, el listado previo filtrado del personal a evaluar, así como la documentación de cada uno de ellos, con la finalidad de verificar que los aspirantes cumplen con los requisitos de ingreso exigidos por la ley de la materia; si no lo hiciera así, no se podrá iniciar con las evaluaciones motivo de este Convenio.



**QUINTA.** - La información y la documentación proporcionada que formará parte del expediente de evaluación de cada uno de los elementos, quedará en resguardo de "EL C-3" conforme a la normativa existente en materia de transparencia y acceso a la información y no podrá ser entregada a persona alguna, salvo requerimiento de autoridad administrativa o judicial.

**SEXTA.** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción I de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025, por las evaluaciones que lleve a cabo el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño y de la Certificación, se pagará conforme a la tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señala a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Evaluaciones de Control de Confianza.	84.6.

Por lo que de acuerdo a lo establecido, el pago del derecho por las evaluaciones que lleva a cabo el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño y de la Certificación por persona evaluada es de **\$9,571.64 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, más la aportación de **\$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.)** que se realiza a la Cruz Roja Mexicana, contemplado en el artículo 62 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2025, hace un total de **\$9,574.64 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**.

Para efectos de que el "EL MUNICIPIO" pueda cumplir con la meta anual de las Evaluaciones de Nuevo Ingreso de este año, establecida ante el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño y de la Certificación, se aplicará una condonación total de derechos del 100 % (cien por ciento), al pago de derecho que, conforme a sus facultades el Secretario de Administración y Finanzas concede.

**SÉPTIMA.** - "EL MUNICIPIO", deberá remitir a "EL C-3" con anticipación la programación de vacaciones y comisiones que tengan proyectadas respecto del personal a evaluar, a fin de realizar la programación de evaluaciones de manera eficiente.

**OCTAVA.** - "EL MUNICIPIO" designará un enlace que deberá ser evaluado y aprobado de acuerdo a la normativa aplicable para poder ser habilitado, mediante el cual se le hará llegar por parte de "EL C-3" la programación de las evaluaciones.

**NOVENA.** - En caso de que una persona programada para realizarle sus evaluaciones no asista, solo podrán justificar su inasistencia en una sola ocasión durante todo el proceso, dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia, presentado incapacidad médica expedida por institución de la que sean derechohabientes y en los casos que se consideren de fuerza mayor



se remitirá un justificante, que será valorado por “EL C-3” a efecto de verificar si es procedente la justificación.

**DÉCIMA.** - Una vez concluidas las evaluaciones, “EL C-3” entregará a “EL MUNICIPIO” los resultados de las evaluaciones a través del enlace designado o de su presidente o quien éste designe.

**DÉCIMO PRIMERA.** - La vigencia de este Convenio iniciará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2025, en la inteligencia de que podrá ser modificado, según las necesidades que pudieran presentarse durante la ejecución del mismo.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - “LAS PARTES” acuerdan, que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este Convenio, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, al día quince del mes de febrero del año 2025.

**POR “EL EJECUTIVO ESTATAL”  
EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**

**POR “LA SAF”  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**POR “EL SEESP”  
EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. ADRIANA PÉREZ AGUADO  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CON LA ASISTENCIA DE:**

**LIC. ENRIQUE GASPAR GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE  
CONTROL DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO**



*Nayarit*  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR "EL MUNICIPIO"  
EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**DRA. ESMERALDA ARELLANO RUIZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. ARMIDA BONILLA TORRES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DE LA CERTIFICACIÓN, Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT; DE FECHA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).